

PEDIDO DE COMPRA Nº

002959

R

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE PLANEAMIENTO
 Entregar a Sr(a) : SANCHEZ COCHACHI CIPRIANO ALBERTO
 Fecha : 15/09/2025
 Actividad Operativa : C1147 / GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 Motivo : ADQUISICION DE DUCHA ELECTRICA PARA LOS SERVICIOS DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO.
 U.O. 03.500.00.00

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0049	22	004	0005	9001	3999999	5000001

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
208400030184	DUCHA ELECTRICA	2.3.1 6.1 99	1.00	UNIDAD


 Firma de Solicitante

Econ. Cipriano Alberto Sánchez Cochachi
 Jefe de la Oficina de Planeamiento




 Firma Autorizada

ING. JESUS GORDIANO SALAZAR ALVARO
 Director General de Administración



UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 FECHA: 15/09/25
 PASE A:
 AREA DE GESTIÓN: CONTABILIDAD
 AREA DE GESTIÓN: PLANIFICACIÓN
 AREA DE GESTIÓN: TRÁMITE
 AREA DE ALMACÉN CENTRAL:
 AREA DE PATRIMONIO:
 OTROS: *Herbert*
 FIRMA: *[Signature]*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
 13 SET. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: *[Signature]* HORA: 08:44

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
 15 SET. 2025
RECIBIDO
 FIRMA: _____ REG.: _____
 HORA: _____



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

N° OP/Esp.Tec.021/2025

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE DUCHA ELÉCTRICA 5500WC
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	Mejorar las condiciones de higiene y confort en las instalaciones sanitarias, garantizando un suministro eficiente y seguro de agua caliente para los usuarios, contribuyendo así a la salud y bienestar del personal
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Adquirir una ducha eléctrica de calidad y realizar su correcta instalación para asegurar un funcionamiento óptimo y seguro, facilitando el acceso al agua caliente en las áreas designadas, mejorando las condiciones de uso y promoviendo un ambiente higiénico y confortable.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
2. UNIDAD OPERATIVA	U.O 03.500.00.00 – Oficina de Planeamiento
ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	C 1147-Gestion Administrativa AEI.04.09-Gestion por Procesos Implementada en la Universidad
PERSONAL DE CONTACTO	Alexander Ayquipa Auqui
CORREO ELECTRÓNICO	aayquipa@lamolina.edu.pe CELULAR 961778635

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN	
3. CANTIDAD	1.00 UNID. DE DUCHA ELÉCTRICA 5500WC
UNIDAD DE MEDIDA	UNIDAD



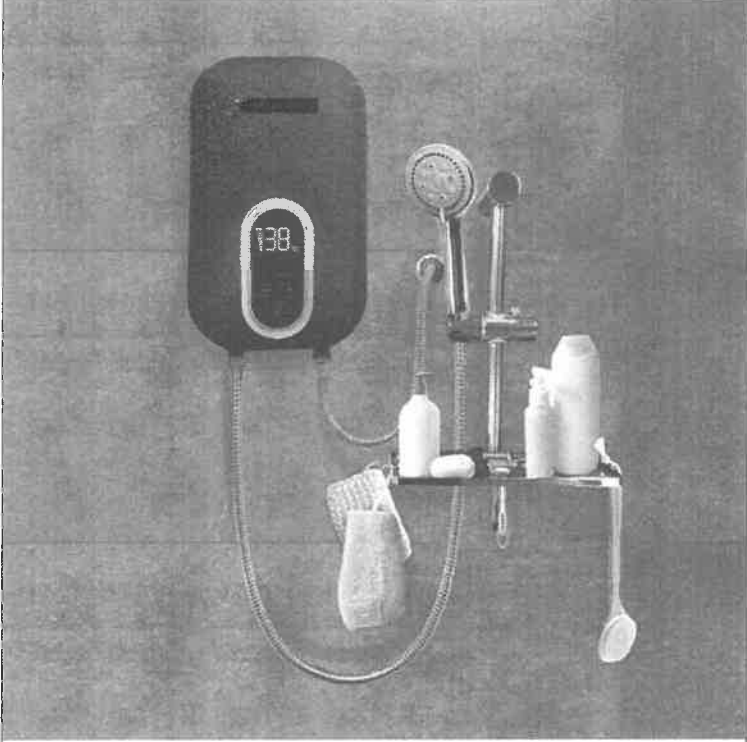
ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>CARACTERÍSTICAS</p>	<p>DUCHA ELÉCTRICA 5500WC</p> <ul style="list-style-type: none">• Potencia máxima: 5500 W• Voltaje: 220 V• Amperaje: 25 A• Presión mínima de trabajo: 2 PSI• Sistema Ultra Baja Presión (UBP): Sí, permite su uso en viviendas con baja presión de agua o tanque elevado• Pantalla: LED táctil con 8 niveles de temperatura <p>• Protecciones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Resistencia blindada• Termostato de seguridad• Autoprotección por sobrecalentamiento• Punto a tierra• Protección en vacío• Grado de protección IP25 contra polvo y agua• Dimensiones: 420 mm (alto) x 217 mm (ancho) x 88 mm (profundidad)• Garantía: 2 años <p>INCLUYE</p> <ul style="list-style-type: none">• Ducha Teléfono Cromada• Organizador de Baño (para shampoo, jabón, esponja, Etc.)• Barra de Doble Regulación (Ajuste de altura y Angulo de la ducha) <p>TRABAJO A REALIZAR</p> <ul style="list-style-type: none">• Instalación completa de la ducha eléctrica 5500W, incluyendo conexión hidráulica y eléctrica.• Montaje de la ducha teléfono con soporte ajustable en la pared.• Verificación del correcto funcionamiento del equipo y pruebas de seguridad.• Ajuste de la temperatura y flujo de agua según especificaciones del fabricante.• Aseguramiento de la instalación conforme a normas eléctricas y de seguridad vigentes. <p>MATERIALES A UTILIZAR</p> <ul style="list-style-type: none">• Tuberías y conexiones hidráulicas (codos, uniones, adaptadores).• Empaques y selladores para evitar fugas.• Cableado eléctrico adecuado para 220V y 25A.• Conectores y terminales eléctricos seguros.• Tornillos, tarugos y soportes para fijación.• Cinta selladora (teflón) para conexiones hidráulicas.• Herramientas básicas de instalación (llave, destornillador, multímetro).
<p>PRESENTACIÓN</p>	<p>(Caja)</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES

<p>INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)</p>	<p>1.</p> 
<p>MUESTRA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>(No Corresponde)</p>
<p>MODALIDAD DE PAGO</p>	<p>(Suma Alzada)</p>
<p>SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)</p>	<p>(No Corresponde)</p>

<p>4.</p>	<p>LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN</p>	
<p>LUGAR DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deberán ser entregados en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Universidad S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia Frente al Huerto.</p>	
<p>HORARIO DE ENTREGA</p>	<p>Horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m. - De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.</p>	
<p>PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>Los bienes deben ser entregados en un plazo de siete (7) días Calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.</p>	

<p>5.</p>	<p>REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR</p>	
<p>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberá contar con registro Único de Contribuyente (RUC) con la condición habido. 	



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Registro Nacional de Proveedores Vigente • No estar Impedido para contratar con el estado • Pertenecer al Rubro Objeto de la contratación • CCI Enlazado al RUC
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	Un (1) Año
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO	Se requiere una (1) Persona para la instalación, capacitación y/o soporte técnico, entre otros.

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
UNIDAD OPERATIVA	U.O 03.500.00.00/Oficina de Planeamiento		
6. FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, de la Oficina de Planeamiento.	TOTAL, DE PAGOS	PAGO UNICO
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\frac{0.10 \times \text{monto Penalidad diaria} \times \text{plazo}}{\text{en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES, DE CORRESPONDER	No Aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	En Caja, Embalaje
TRANSPORTE	El bien debe ser puesto en Almacén Central



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
 CONTRATACIÓN DE BIENES**

ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	La instalación del bien debe realizarse en el servicio Higiénico de la Oficina de Planeamiento.
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	Considerar una charla de Capacitación a un (1) Personal de la Oficina de Planeamiento
VISITAS Y MUESTRAS	la realización de la visita por parte del proveedor al lugar de entrega, y la instalación puesta en funcionamiento.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No Aplica
SOPORTE TÉCNICO	Compra de Ducha Eléctrica e Instalación, se realizará en los servicios higiénicos de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento por un (1) Técnico especializado
GARANTÍA	(1) Año

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
SEGUROS APLICABLES	No Aplica
9. CONFIDENCIALIDAD	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de índole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los</p>



ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELLECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir a LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, a LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
GARANTÍAS	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías,</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

		<p>invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	DE	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	DE	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS		<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES



Econ. Cipriano Alberto Sánchez Cochachi
Jefe de la Oficina de Planeamiento